MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 314

Santa Fe, 28 JUL 2021

VISTO:

El expediente N° FG – 0000353/2021 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Claudia Marcela González;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Claudia Marcela Gonzalez, presenta su renuncia al cargo de Oficial Principal de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial – sede Tostado- del Ministerio Público de la Acusación, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de noviembre del año 2021.

Que, en fecha 13 de mayo de 2021 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la funcionaria detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada, es adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Oficial Principal del

Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Oficial Principal de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial – sede Tostado- del Ministerio Público de la Acusación del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Claudia Marcela González, DNI: 16.613.151, a partir del 1 de noviembre del año 2021.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por veintiséis (26) días corridos a partir del día 06.10.2021.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

